

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No 630014003009 2020 002050 00
Interlocutorio: No. 471*

Revisado el recurso de reposición interpuesto por el extremo ejecutado y después de ver el informe en el anexo 80 del expediente digital rendido por Centro de Servicios y que fue solicitado para verificar la fecha de recepción del mismo, se pudo constatar que dicho recurso fue presentado de manera extemporánea, por tal motivo el Juzgado

Resuelve:

1) Rechazar de plano por extemporáneo el recurso de reposición presentado por el extremo demandado en contra del auto interlocutorio No. 286 de fecha 11 de marzo de 2022, notificado en estado No. 44 del día 14 de igual mes y año, de conformidad con los postulados de los artículos 118 y 318 del C.P.C.

Debe tenerse en cuenta que el término de ejecutoria de auto recurrido corrió durante los días 15,16 y 17 de marzo de 2022, por lo tanto, el escrito presentado por la quejosa con fecha 24 de marzo de los corrientes, resulta ser extemporáneo y en ese entendido las suplicas demandas están llamadas a ser rechazadas.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 78
Fecha de notificación por estado 17/05/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

3

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ca3d71c1eb03def5e2a2216b128891a6885fb69e4221638cd23785246143f6**

Documento generado en 16/05/2022 11:15:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>